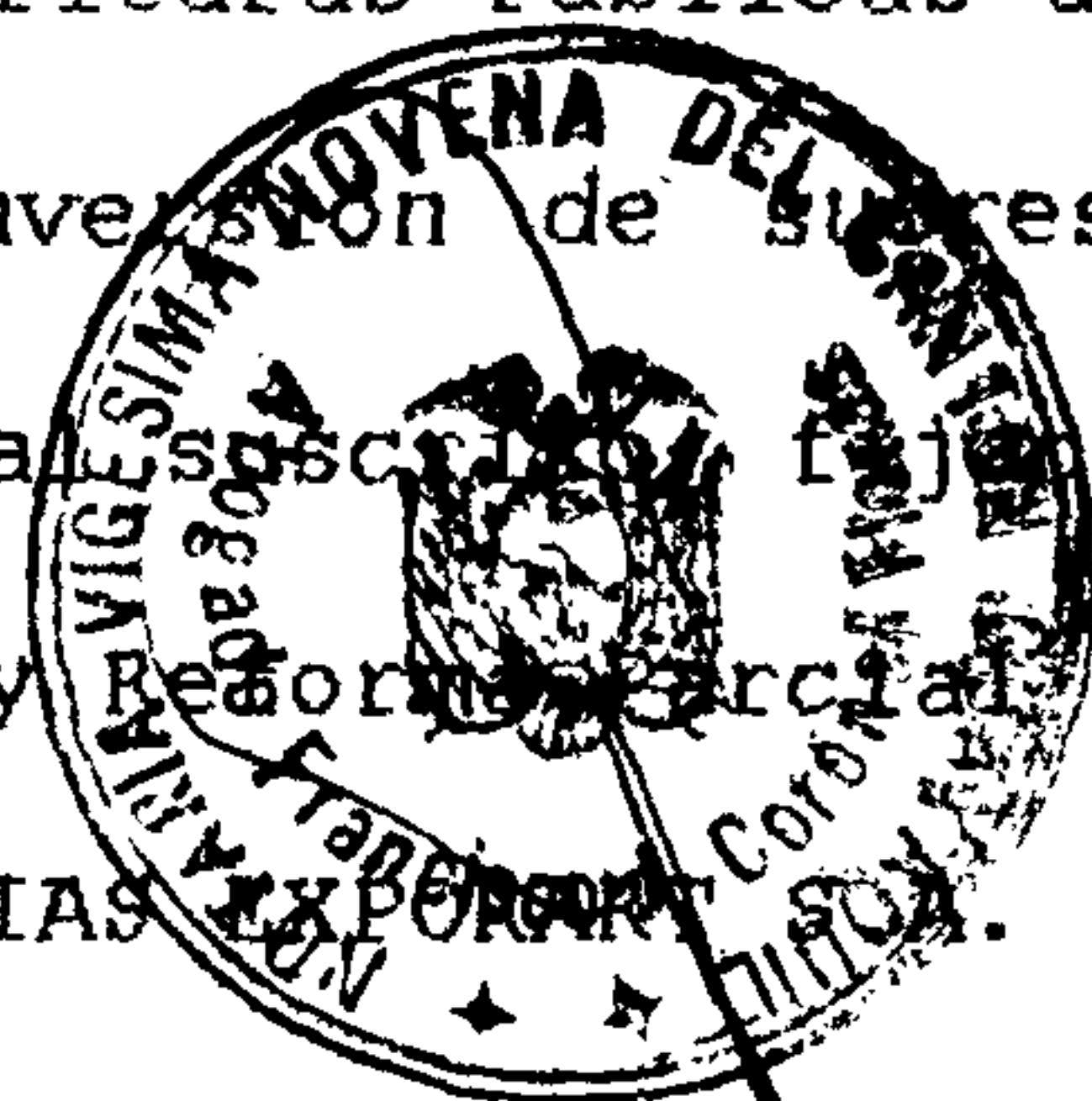


**REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y DEL CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA
DE ARTESANIAS EXPORART S.A." En Liquidación"**

**CUANTIA: MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy jueves ~~veintiocho de diciembre del año dos mil,~~ ante mi: ~~ABOGADO FRANCISCO~~ CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación", debidamente representada por el señor GABRIEL ALEJANDRO NAVAS VINELLI, en calidad de Gerente General y como Representante Legal de dicha compañía, conforme consta de los documentos que se agregan como habitantes a esta escritura, declara ser de estado civil casado, profesión EJECUTIVO, nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la Reactivación, Conversión de sucres a dólares del valor nominal de las acciones y del capital suscrito, fijación del capital autorizado, aumento del Capital suscrito y Reforma parcial del Estatuto Social de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En



Liquidación" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA; INTERVINIENTES.- comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor GABRIEL NAVAS VINELLI, en calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto representante legal de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación" debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el catorce de diciembre del año dos mil, y; de conformidad como consta en la nota de nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA; ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de febrero de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa, se constituyó la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. con un capital social de DOS MILLONES de sucres. Esta escritura de constitución fue ratificada mediante escritura celebrada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa inscrita al margen de la inscripción de la escritura de constitución el dieciocho de abril de mil novecientos noventa; c) Mediante Resolución de Disolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete mil novecientos sesenta y siete del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete se declaró la disolución de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A.; d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En liquidación" en sesión celebrada el catorce de diciembre

REGISTRO MERCANTIL.-NUMERO.7:476....NUMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A." a: GABRIEL NAVAS VINELLI.-REPERTORIO NUMERO.6:762

REF: . 9.221/90Ind.

Guayaquil, 20 de Abril de 1.990

Señor
GABRIEL NAVAS VINELLI,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía denominada COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S. A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero de sus Estatutos Sociales. ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. -

La Compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día catorce de Febrero de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil, el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa.

Muy atentamente,

José Mosquera Zambrano
Secretario Ad-Hoc de
la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Exportadora de Artesanías Expomar S. A.

Guayaquil, Abril 20 de 1.990

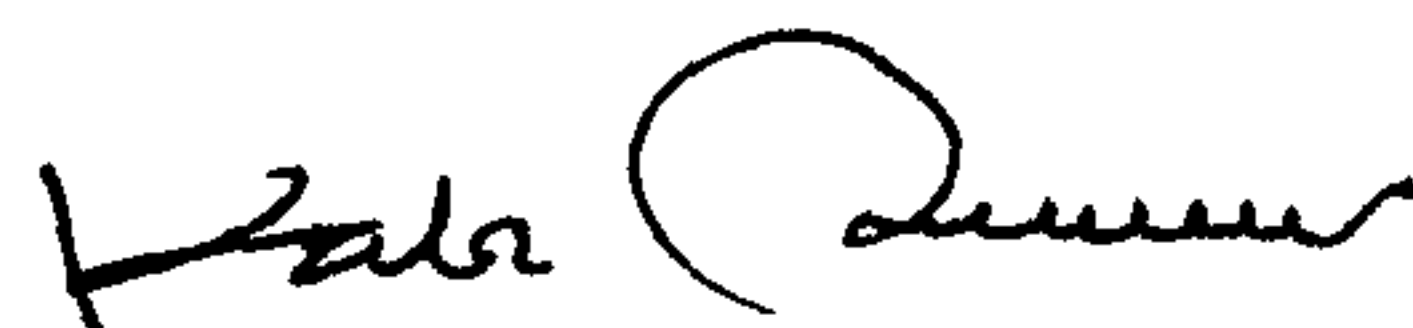
GABRIEL NAVAS VINELLI

ATTESTADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. a foja 14.480, Número 4.476 del Registro Mercantil y anotado al Número 6.762 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago de Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nomb^{ramiento} de GERENTE GENERAL de la Compañía EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. a favor de GABRIEL NAVAS VINELLI, es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo.- Guayaquil, Diciembre catorce del dos mil.-


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se inscribió la Resolución No. 95-2-2-1-0007967, dictada el 11 de Diciembre de 1.995 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la cual se declara DISUELTA la Compañía EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. EN LIQUIDACION.- Guayaquil, Diciembre catorce del dos mil.-




Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A., "En Liquidación", CELEBRADA" EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.000. -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 14 días del mes de diciembre del año 2.000, siendo las 10h00 en el local de la compañía situado en la Ciudadela Kennedy, calle Francisco Bolfoña No. 517 entre la Calle Cuarta y la Quinta, Edificio Mediterráneo, se reúnen los accionistas de COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A., "En Liquidación", socios: Lyuba Giangrande Maino de Navas, propietaria de 1.996 acciones, Tamara Navas Giangrande, propietaria de 1 acción, Heidi Navas Giangrande, propietaria de 1 acción, Natalie Navas Giangrande, propietaria de 1 acción ; y, Gabriel Navas Giangrande, propietario de 1 acción. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Como se encuentran presentes los accionistas de la compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, declarada disuelta mediante Resolución de Disolución No.95-2-2-1-0007967 del 11 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio de 1997.
2. Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, del valor nominal de las acciones; y, del capital social de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.
5. Efectuar la consecuente reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y,
6. Autorizar al gerente general de la compañía, o a quien legalmente lo subroque para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la señora Lyuba Giangrande Maino de Navas, Presidenta de la compañía con funciones prorrogadas, y, de Secretario actúa el gerente general con funciones prorrogadas, señor Gabriel Alejandro Navas Vinelli.

Toma la palabra la señora Presidenta quien da a conocer una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía en reactivarse a fin de poder continuar desarrollando sus actividades en forma normal, además, manifiesta a los asistentes que con la finalidad de cumplir con expresas disposiciones legales se debe convertir de sucres a dólares, el valor nominal de las acciones y el capital suscrito de la compañía y aumentarlo en mil ciento veinte dólares, pagarlo en el 25% en Numerario; así mismo sugiere fijar su capital autorizado, reformar el artículo cuarto del estatuto social y autorizar al gerente general para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública que contiene los actos societarios acordados en esta sesión.

La Junta General de accionistas luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

Uno: Reactivar la compañía.

Dos: Convertir el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una a su equivalente de USD \$ 0.04 cada una y el capital suscrito que es de dos millones de sucres a su equivalente de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de esta conversión el monto accionario queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	MONTO	
	Acciones de USD \$ 0.04	TOTAL USD \$
LYUBA GIANGRANDE MAINO DE NAVAS	1.996	79.84
TAMARA NAVAS GIANGRANDE	1	0.04
HEIDI NAVAS GIANGRANDE	1	0.04
NATALIE NAVAS GIANGRANDE	1	0.04
GABRIEL NAVAS GIANGRANDE	1	0.04
Total	2.000	80.00

Tres: Fijar el capital autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Cuatro: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de ochenta dólares, de tal manera, que el nuevo capital social de la compañía sea de mil doscientos dólares, y que el mencionado aumento se lo efectúe mediante la emisión de 28.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, las mismas que son pagadas en el 25% en Numerario y suscritas por los accionistas en proporción al monto accionario que tienen en el capital suscrito de la compañía tal como se indica en el cuadro que es aprobado por unanimidad.



NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES	ACCIONES	25% PAGADO	75% SALDO
	SUSCRITAS USD \$ 0.04	NUMERARIO USD \$	INSOLUTO USD \$
LYUBA GIANGRANDE MAINO DE NAVAS	27.944	279.44	838.32
TAMARA NAVAS GIANGRANDE	14	0.14	0.42
HEIDI NAVAS GIANGRANDE	14	0.14	0.42
NATALIE NAVAS GIANGRANDE	14	0.14	0.42
GABRIEL NAVAS GIANGRANDE	14	0.14	0.42
TOTAL	28.000	280.00	840.00

El saldo insoluto por USD \$ 840 lo cancelarán en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital y lo hará en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Compañías.

Cinco: Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos": ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares. El capital suscrito de la compañía es de MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, numeradas del cero, cero ,cero, uno al treinta mil inclusive.

De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiera a acciones de un mil sucres se entenderá, en lo posterior, referido a acciones de USD \$ 0.04 de los Estados Unidos de América.

Finalmente, se autorizó al Gerente General y al Presidente de la empresa a sustituir los anteriores títulos de acciones de la compañía que se encuentran expresados en sucres, por nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

La distribución de las acciones después de legalizado el presente aumento de capital es la siguiente:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	MONTO	
	Acciones de USD \$ 0.04	TOTAL USD \$
LYUBA GIANGRANDE MAINO DE NAVAS	29.940	1,197.60
TAMARA NAVAS GIANGRANDE	15	0.60
HEIDI NAVAS GIANGRANDE	15	0.60
NATALIE NAVAS GIANGRANDE	15	0.60
GABRIEL NAVAS GIANGRANDE	15	0.60
Total	30.000	1,200.00

Seis: Autorizar al gerente general con funciones prorrogadas señor Gabriel Alejandro Navas Vinelli o a quien legalmente lo subroge para que suscriba la escritura pública de aumento de capital.



Reforma respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios acordados en esta sesión de Junta General de accionistas.

No habiendo más puntos de que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas que la instalaron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia todos los señores accionistas con su Presidenta y Secretario, siendo las 12h00 se levanta la sesión.-

f) Lyuba Giangrande Maino de Navas, Presidenta; f) Gabriel Alejandro Navas Vinelli, Gerente General-Secretario; Accionistas: f) Lyuba Giangrande Maino de Navas, f) Tamara Navas Giangrande, f) Heidi Navas Giangrande, f) Natalie Navas Giangrande, f) Gabriel Navas Giangrande.

CERTIFICO: que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de COMPAÑÍA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A., "En Liquidación", al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 14 de diciembre del año 2000

GABRIEL ALEJANDRO NAVAS VINELLI
Secretario

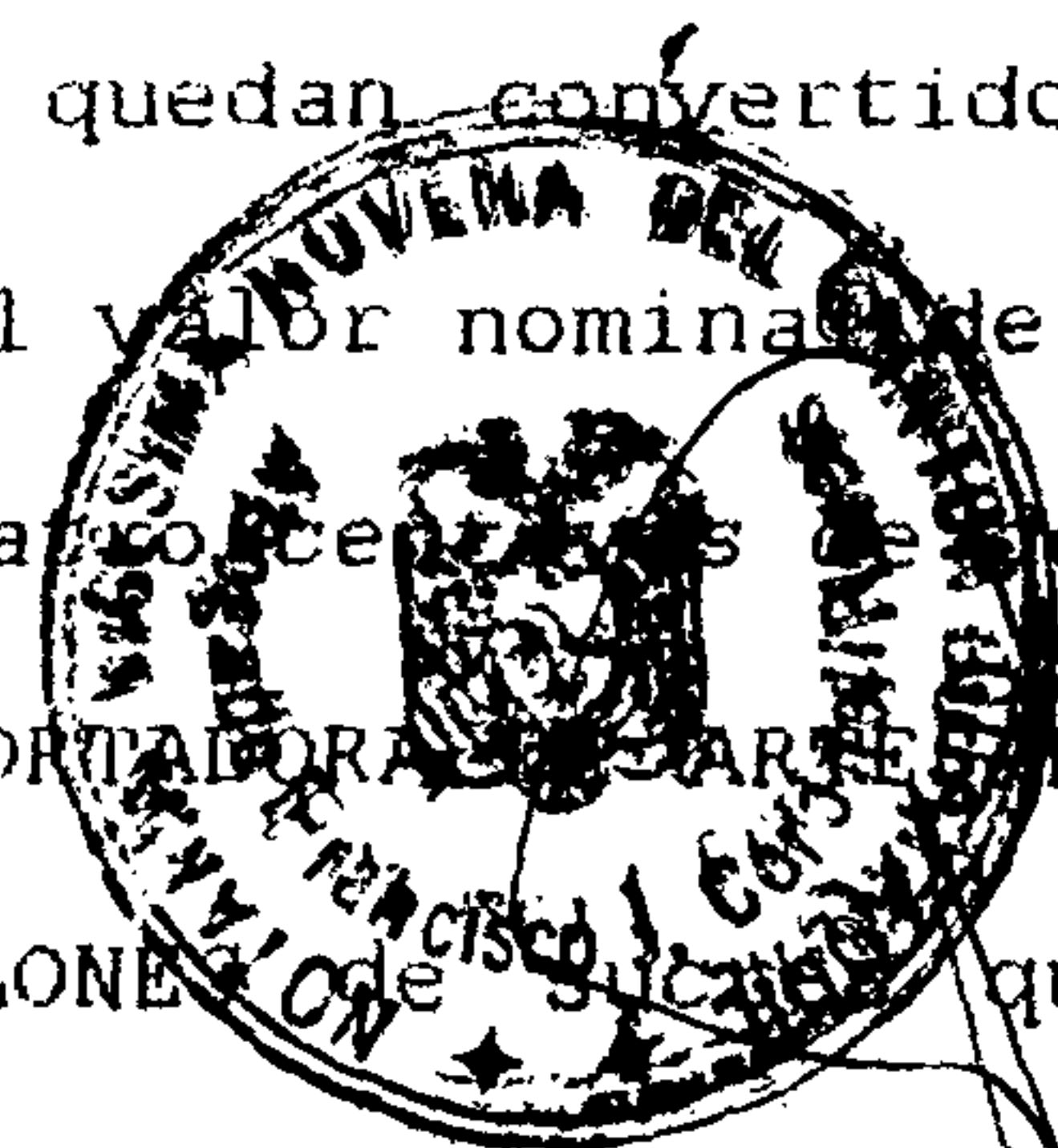
DPdeZ



del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos, d. uno) Reactivar la compañía; d.dos) convertir el valor nominal de las acciones que son de un mil sucres cada una a su equivalente de cuatro centavos de dólar cada una; convertir el capital suscrito de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES a su equivalente de OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América; d.tres) Fijar el capital Autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; d.cuatro) Aumentar el capital suscrito de la compañía en MIL CIENTO VEINTE dólares a más del existente, que es de OCHENTA dólares, de tal manera, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de MIL DOSCIENTOS dólares; d.cinco) Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, en la forma acordada en la referida sesión de Junta General; y, d.seis) Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía o a quien legalmente lo subroge, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor GABRIEL ALEJANDRO NAVAS VINELLI en calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista en sesión celebrada el catorce de diciembre del año dos mil.

DECLARA: UNO.-Que queda reactivada la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación". DOS.-Que se fija el capital autorizado de la compañía en DOS MIL CUATROCIENTOS dólares, que quedan convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el valor nominal de las acciones que es de mil sucres a su equivalente de cuatro centavos de dólar cada una; y, el capital suscrito de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación" que es de DOS MILLONES de sucres queda convertido a su equivalente de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de



América y, elevado en la suma de MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- Que este aumento se efectúe con la suscripción de VEINTIOCHO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas conforme constan en el Acta de Junta General del catorce de diciembre del año dos mil. CUATRO.- Que los suscriptores de este aumento de capital, cuyos nombres constan en el Acta antes de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil, son ecuatorianos y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil. CINCO.- Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del catorce de diciembre del año dos mil. SEIS.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al Control Parcial por parte de Superintendencia de Compañías. DECLARA bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de diciembre del año dos mil. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO) Copia certificada del Acta del Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de diciembre del año dos mil.- DOS) Nombramiento del Gerente General. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. (Firmado Ilegible) Abogado Gabriel Zapata Guzmán. Registro Profesional número nueve cuatro dos cinco.- Hasta aquí la minuta que el compareciente, lo aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surtan sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al señor compareciente esta escritura íntegramente

por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A. "En Liquidación"

R. U. C. No. 0991058249001

GABRIEL ALEJANDRO NAVAS VINELLI (GERENTE GENERAL)

Cédula de Ciudadanía No.0900286147

Certificado de Votación No.0541-010



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante
mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y cinco
días del mes de Enero del dos mil uno.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siento como tal y con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veintiocho de diciembre del 2000, tomé nota de la resolución No. 01-G-IJ-0006139 emitida el 20 de Junio del 2001 por el Doctor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y se declara terminado el proceso de liquidación de COMPAÑÍA EXPORTADORA DE ARTESANÍAS EXPORART S.A. " en liquidación ".

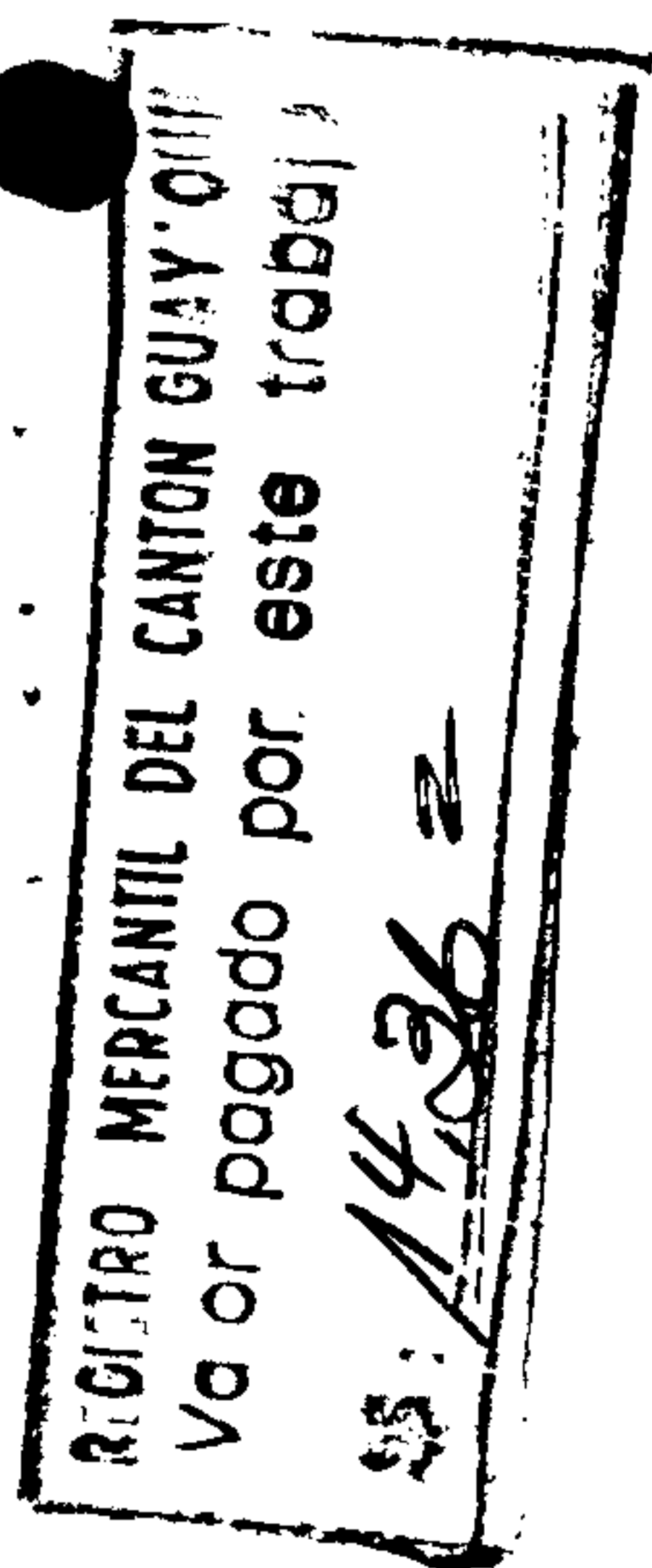
Guayaquil, 23 de julio de 2001

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006139**, dictada el 20 de Junio del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reactivación, Conversión del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía: **COMPAÑÍA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A., en liquidación**; de fojas **21.427 a 21.438** número **3.081** del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.934** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006139, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 20 de Junio del 2001, se tomó nota de Conversión del Capital, Aumento de Capital, Reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA EXPORTADORA DE ARTESANIAS EXPORART S.A., otorgada ante mí, el 14 de febrero de 1990.- Guayaquil, veintidos de Agosto del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil